

P35



Ministerio de Agroindustria
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

148



BUENOS AIRES, 13 JUL 2016

VISTO el Expediente N° S05:0009765/2016 del Registro del MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA, sus agregados sin acumular Expedientes N° S01: 00489435/2008 del Registro del entonces MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN, N° S01:0036498/2009 del Registro del entonces MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, N° S05:05005204/2013, N° S05:0511573/2013, N° S05:0570943/2013 y N° S05:0057345/2014, todos del Registro del ex-MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, la Ley N° 25.080 de Inversiones para Bosques Cultivados, el Decreto N° 133 de fecha 18 de febrero de 1999, y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo dispuesto por la Ley N° 25.080 de Inversiones para Bosques Cultivados, el Decreto N° 133 de fecha 18 de febrero de 1999 y sus resoluciones complementarias se implementó el Régimen de Promoción de Inversiones para Bosques Cultivados.

Que las solicitudes presentadas por los titulares fueron sujetas a un análisis técnico, contable y legal de acuerdo a la normativa aplicable.

Que es procedente aprobar las solicitudes de los titulares de los expedientes correspondientes a las presentaciones efectuadas en los años 2008, 2012 y 2013 cuyos números de expediente se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente resolución, que no han merecido observaciones o que, formuladas éstas fueron debidamente cumplimentadas; y autorizar el pago del beneficio del apoyo económico no reintegrable.

Que la presente medida cuenta con crédito presupuestario suficiente para

MA
PROYECTO
625

[Handwritten signatures and initials]



148



Ministerio de Agroindustria
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

afrontar el pago que se propicia.

Que la aprobación que se tramita en la presente resolución, no comprende el otorgamiento de los beneficios de reintegro del Impuesto al Valor Agregado y/o la estabilidad fiscal comprendidos en la mencionada Ley N° 25.080.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA ha tomado la intervención que le compete.

Que el suscrito es competente para el dictado de la presente medida en virtud de lo establecido en el Artículo 23 de la Ley N° 25.080 de Inversiones para Bosques Cultivados y en el Decreto N° 357 de fecha 21 de febrero de 2002, sus modificatorios y complementarios.

Por ello,

EL SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébanse los proyectos presentados en el marco del Régimen de Promoción de Inversiones para Bosques Cultivados para las actividades de plantación y poda ejecutadas en los años 2008, 2012 y 2013, cuyos números de expediente y actividad silvicultural se detallan en el Anexo I que integra la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Autorízase el pago del apoyo económico no reintegrable por un monto total de PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS CON DOCE CENTAVOS (\$ 633.552,12) respecto de los proyectos mencionados en el artículo precedente y cuyos números de expediente y montos se detallan en el Anexo II, que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande la implementación de lo establecido por el Artículo 2° de la presente medida, será atendido mediante la cuenta habilitada a tal efecto, con

MA
PROYECTO
625



Ministerio de Agroindustria
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca



cargo al crédito vigente de las Partidas Presupuestarias Específicas del Régimen de Promoción Forestal y Cumplimiento Ley N° 25.080.

ARTÍCULO 4°.- Notifíquese a los interesados a través de la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO FORESTO INDUSTRIAL de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN SAGyP N° 148

4

Ing. P. A. MBA Ricardo Negri
Secretario de Agricultura, Ganadería y Pesca
Ministerio de Agroindustria

1007A
PROYECTO
625

Handwritten signature





Ministerio de Agroindustria
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

ANEXO II

Expediente N°	Titular del beneficio	Monto en \$
S01:0036498/2009	CAABY S.A. (CUIT N° 30-61146303-7)	332.922,88
S01:0489435/2008	PAPEL PRENSA S.A. (CUIT N° 30-54827499-7)	178.892,00
S05:0505204/2013	PRIETO, Emilio Manuel (M.I. N° 14.713.821)	36.733,14
S05:0511573/2013	MOYA, Samuel Aniceto (M.I. N° 11.512.928)	17.168,10
S05:0057345/2014	GONZALEZ, Flavio Leandro (M.I. N° 27.433.402)	48.546,00
S05:0570943/2013	TOSCANO, Julio Cesar (M.I. N° 13.775.084)	19.290,00
	TOTAL	633.552,12

Handwritten marks and signatures.

han
PROYECTO
625